

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 2970-2023
CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2023

ARTÍCULO III-A, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. El oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, mediante el cual remite al Consejo Universitario el informe de seguimiento del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo de este órgano colegiado.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario, realicen seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario y presenten a este Consejo a más tardar el 15 de junio de 2023, el informe respectivo.
3. El oficio SCU-2023-127 de fecha 14 de junio de 2023 (REF. CU-601-2023) suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario, así como propuesta de acuerdo para valoración, en cumplimiento con lo solicitado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287).

En el informe citado, y como parte del seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo

Universitario en el plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo, se tienen las siguientes medidas en relación con posibles reformas al Estatuto Orgánico, relacionada con la conformación del Consejo Universitario:

Medida de administración a ejecutar	Ejecutado / no Ejecutado / En Proceso	Evidencia / Observaciones
<p>Establecer una reforma en el Estatuto Orgánico para que el CU cuente con suplentes de sus representantes en este órgano.</p>	<p>No ejecutado</p>	<p>En la sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, oficio CU-2022-321, el Consejo Universitario nombró una Comisión Ad Hoc para analizar y dictaminar la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico presentada por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa. Sin embargo, a la fecha la Comisión integrada por el Consejo Universitario aún no ha analizado la propuesta de conformación del Consejo Universitario. Por otra parte, es necesario indicar que, en la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, elaborada por Comisión ampliada Ad-hoc de la Asamblea Universitaria Representativa (artículo 30 de la propuesta citada) no se considera en la conformación del Consejo Universitario la figura del suplente.</p> <p>Por lo tanto, mientras no haya una propuesta y el dictamen respectivo del Consejo Universitario, referente a la inclusión de la figura de “suplente” en la conformación del Consejo Universitario, se recomienda solicitar a la presidencia la Asamblea Universitaria Representativa convocar a esta Asamblea para que apruebe la designación de un suplente por un plazo determinado, como un transitorio del artículo 16 del Estatuto Orgánico, respetando los requisitos que establece el mismo Estatuto, dado que por razones de fallecimiento, jubilación o de otra índole, se puede romper el quorum estructural del Consejo Universitario.</p>
<p>Establecer una reforma en el Estatuto Orgánico para que los concejales</p>	<p>En proceso</p>	<p>En la sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, oficio CU-2022-321, el Consejo Universitario nombró una Comisión</p>

<p>internos cuentas con más tiempo para dedicarle al CU.</p>		<p>Ad Hoc para analizar y dictaminar, la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico presentada por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa. Sin embargo, a la fecha la Comisión integrada por el Consejo Universitario aún no analizado la propuesta referente a la designación del tiempo de la jornada laboral de los concejales internos.</p> <p>En el artículo 33 de la propuesta de la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa sobre la reforma integral del Estatuto Orgánico, sí se propone la modificación del tiempo que dedican las personas concejales al Consejo Universitario.</p>
--	--	---

4. **Las acciones citadas en el cuadro anterior, corresponden al punto 1 y 2 del informe detallado en el oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, ambas posibles reformas tienen relación con el análisis que corresponde a la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022 (CU-2022-321), para el análisis de la reforma integral del Estatuto Orgánico con base en la propuesta presentada por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa; en particular, con posibles modificaciones a los artículos 30 y 33 (de la propuesta), así como la inclusión de una posible reforma relacionada con el artículo 16 de la numeración actual del Estatuto Orgánico referido a la integración del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022 (CU-2022-321), las observaciones 1 y 2 citadas en el oficio SCU-2023-127 de fecha 14 de junio de 2023 (REF. CU-601-2023), las cuales fueron planteadas por el Consejo Universitario en el plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo, con el fin de que analice la pertinencia de las posibles modificaciones a los artículos 30 y 33 (de la propuesta), así como de posibles modificaciones del

actual artículo 16 del Estatuto Orgánico de la UNED, para que emita un criterio al Plenario, a la brevedad posible.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, mediante el cual remite al Consejo Universitario el informe de seguimiento del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo de este órgano colegiado.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario, realicen seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario y presenten a este Consejo a más tardar el 15 de junio de 2023, el informe respectivo.**
- 3. El oficio SCU-2023-127 de fecha 14 de junio de 2023 (REF. CU-601-2023) suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario, así como propuesta de acuerdo para valoración, en cumplimiento con lo solicitado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287).**
- 4. Lo establecido en el artículo 25, inciso j) del Estatuto Orgánico al indicar que corresponde al Consejo Universitario:**

“Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector”.

5. Lo establecido en el artículo 28, inciso d) del Estatuto Orgánico en relación con las funciones que competen a quien ejerza la rectoría de la Universidad, al indicar:

“Someter a conocimiento del Consejo Universitario los proyectos de presupuesto de la Institución”.

6. En el informe citado en el considerando 4, y como parte del seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en el plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo, se tienen las siguientes medidas en relación con la solicitud a la Administración para que presente una propuesta de actualización del reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del Plan operativo anual, Presupuesto ordinario y extraordinario y Modificaciones presupuestarias y Presupuestos extraordinarios de la UNED:

<p>Aplicar estrategias parpara el manejo presupuestario.</p>	<p>No Ejecutado</p>	<p>En Observaciones se indica:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario y Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED (Aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2317, Art. III, celebrada el 20 de febrero del 2014), el CU analiza y aprueba POA Presupuesto para el Ejercicio Económico de cada año. Asimismo, aprueba determinadas modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios. Igualmente, toma diferentes acuerdos con respecto a los Informes Trimestrales sobre la Ejecución Presupuestaria, presentados por la Oficina de Control de Presupuesto, así como, los Informes presentados por el CPPI en conjunto con la OPRE, referentes a las modificaciones presupuestarias aprobadas por el CU y por la Administración durante cada trimestre. Además, analiza y aprueba la Evaluación del POA Presupuesto de cada Ejercicio Económico, I y II Semestres.</p> <p>Estos acuerdos los toma con base en la normativa indicada vigente, dado que a la fecha la Administración no ha enviado al CU la propuesta de modificación de este reglamento considerando la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR) mediante la cual reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), publicada en el Alcance No. 266 de La</p>
--	----------------------------	---

		<p>Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020. <u>Al respecto se transcribe el acuerdo aprobado por el CU en la sesión 2840-2021, Art. III, inciso 4-a) celebrada el 28 de enero, 2021, que a la letra indica:</u></p> <p>“CONSIDERANDO</p> <p>1) La Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020, mediante la cual se reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).</p> <p>2) Lo establecido en el artículo 7 del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, celebrada el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012). Este artículo en lo que interesa indica: “ARTÍCULO 7. Le corresponde a la Administración proponer al Consejo Universitario, la actualización de las normas internas incluidas en el presente Reglamento, cuando lo considere necesario. Le corresponde al Consejo Universitario aprobar, modificar, interpretar y velar por el cumplimiento de estas normas internas. Además de sus funciones, será potestad del Consejo Universitario proponer la actualización de dichas normas. La Vicerrectoría de Planificación, en coordinación con la Rectoría y las demás Vicerrectorías, revisará y actualizará, de ser necesario, los objetivos generales y específicos para cada programa presupuestario, enmarcados en las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. El director Financiero será el responsable de firmar las certificaciones respectivas para la Contraloría General de la República, una vez que éstas hayan sido previamente elaboradas por las Oficinas respectivas. Las normas internas para la formulación, ejecución y evaluación del POA – Presupuesto Institucional son de cumplimiento obligatorio para las diferentes instancias universitarias, que se hayan establecido como unidades presupuestarias. De igual manera, deberán cumplir con las fechas límites definidas en los cronogramas para la formulación del POA – Presupuesto y sus variaciones, aprobados por la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del</p>
--	--	--

		<p>Plan – Presupuesto Institucional."</p> <p>3) La responsabilidad que asume el Consejo Universitario como jerarca en materia presupuestaria y de control interno.</p> <p>SE ACUERDA Solicitar a la administración que, en el menor tiempo posible, presente a este Consejo Universitario para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación del "Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED" vigente, que sea concordante con la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020."</p>
--	--	--

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que, en el menor tiempo posible, presente a este Consejo Universitario para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación del "Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED" vigente, que sea concordante con la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020 y responda a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad en esta materia."

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, mediante el cual remite al Consejo Universitario el informe de seguimiento del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo de este órgano colegiado.**

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287), en el cual se encarga a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, que en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario, realicen seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario y presenten a este Consejo a más tardar el 15 de junio de 2023, el informe respectivo.**
- 3. El oficio SCU-2023-127 de fecha 14 de junio de 2023 (REF. CU-601-2023) suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de seguimiento del 2023 del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario, en cumplimiento con lo solicitado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 30), celebrada el 08 de junio de 2023 (CU-2023-287).**
- 4. Lo discutido por el Consejo Universitario en la sesión 2970-2023, celebrada el 15 de junio de 2023, en relación con el informe de seguimiento del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo, presentado por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario y el señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro interno de este Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, el informe conocido por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023, celebrada el 15 de junio del 2023, mediante el cual se atiende el oficio PROCI-057-2023 del 17 de mayo del 2023 (REF. CU-520-2023), referente al informe de seguimiento del plan de administración del riesgo producto de la valoración del riesgo del Consejo Universitario.**
- 2. Informar a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023 Art. III-A, incisos 1-a), en el que se le solicita a la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022 (CU-2022-321), que analice la pertinencia de posibles modificaciones en el actual artículo 16**

del Estatuto Orgánico de la UNED, dada su relación directa con las observaciones 1 y 2 citadas en el oficio SCU-2023-127 de fecha 14 de junio de 2023. De igual manera, mediante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023 Art. III-A, incisos 1-b), se solicita a la Administración una propuesta de modificación del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” (REF. CU-601-2023).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0543-2023 del 13 de junio del 2023 (REF. CU-598-2023), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Ana Lucía Valencia González, como jefa a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de julio del 2023 al 04 de enero del 2024.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Ana Lucía Valencia González, como jefe a.i. de la Oficina Jurídica, por un período de seis meses, del 05 de julio del 2023 al 04 de enero del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-123 del 13 de junio del 2023 (REF. CU-599-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las personas postuladas para ocupar la vacante de profesional con funciones administrativas (miembro suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI).

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Julián Ramírez Navarro como miembro suplente de profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 15 de junio del 2023 al 14 de junio del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio FEU-0880-2023 del 13 de junio del 2023 (REF. CU-597-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED.**
- 2. Lo discutido en la sesión 2970-2023 del Consejo Universitario celebrada el 15 de junio del 2023, en relación con la autonomía con que goza la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), con respecto a las modificaciones del Reglamento de Representación Estudiantil de la FEUNED.**

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio FEU-0880-2023 de la presidencia de la FEUNED, con el fin de que analice la propuesta de modificación del Reglamento Fondo FEUNED y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2023.**
- 2. Solicitar, respetuosamente, a la Junta Directiva de la FEUNED que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el Reglamento de Representación Estudiantil de la FEUNED, con el fin de utilizarlo como insumo en el momento de analizar la propuesta de modificación de los artículos del Reglamento Fondo FEUNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 776-2023, Art. VI, celebrada el 13 de junio del 2023 (CU.CPDA-2023-037) referente a solicitudes de prórroga al 31 de julio del 2023, para la entrega de varios dictámenes.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo del 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022 del 21 de enero del 2022 (REF. CU-020-2022), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, coordinadora del Equipo Director de Matrícula, en el que transcribe el acuerdo tomado en la Minuta No. 8-2021 del 03 de diciembre del 2021, y en el que solicita que se valore incluir en el Reglamento General Estudiantil, dentro de las obligaciones estudiantiles, la obligatoriedad del uso del correo institucional como medio oficial de comunicación estudiantil, así como en los derechos estudiantiles, la dotación del correo institucional por parte de la UNED, y brinde un dictamen al plenario.**
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril del 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE. (REF.CU-316-2022).**
4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2022 (CU-2022-412), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022 de fecha 8 de agosto del 2022 (REF.CU-731-2022), suscrito por el señor Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que solicita la modificación del artículo 86, inciso d) del Reglamento General Estudiantil, y brinde un dictamen al plenario.**

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 1, 2 y 3 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

5. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 12) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-198), donde remiten a la Comisión de Políticas de**

Desarrollo Académico el oficio CR-2023-637 de fecha 20 de abril del 2023 del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026 (REF.CU-416-2023) y brinde un dictamen al plenario.

- 6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero del 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 017-2019 del 05 de febrero del 2019 (REF. CU-049-2019), suscrito por la señora Yarith Rivera Sánchez, vicerrectora Académica a.i., en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2649-2018, Art. III, inciso 1-b) celebrada el 15 de marzo del 2018, presenta el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.**
- 7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 21), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-502), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CIEI-082-2022 del 30 de agosto del 2022 (REF. CU-798-2022), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el informe “Gestión de mejora institucional asociada con la prestación de la educación no formal en la UNED”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.**
- 8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 16 de febrero del 2023 (CU-2023-059), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-001-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero del 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación (REF. CU-099-2023), y brinde un dictamen al plenario.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los acuerdos CU-2022-115, CU-2022-184, CU-2022-412, CU-2023-198, CU-2019-073, CU-2022-502 y CU-2023-059; hasta el 30 de julio del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 608-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 14 de junio del 2023 (CU.CPP-2023-030), referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-271), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2023-060 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-444-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.**
- 3. Con el oficio OCP-2023-060 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-444-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se incluyen los siguientes documentos:**
 - Comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto.**
 - Informe de Ingresos por Partida.**
 - Informe de Egresos por Partida**
 - Informe de Egresos por Programa.**
 - Informe de Egresos por Actividad.**
 - Resumen de Informe de Ejecución Presupuestaria.**
- 4. Los comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo, 2023, indicadas por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto mediante oficio OCP-2023-060 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-444-2023), en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“INGRESOS:

La estimación a nivel global, se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de $\phi 71.099.205.315,00$, miles se recibieron ingresos reales por la suma de $\phi 19.126.604.775,32$, miles lo que representa un 27.00% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente: (...)

El Ingreso total con respecto al Presupuesto fue de un 27%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 30%, en relación al Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 65% superando de igual manera lo estimado para el periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos los mismos se encuentran en un nivel satisfactorio, a diferencia de Otras Rentas de Activos Financieros cuya captación fue de un 18%, y finalmente Otros Ingresos no Tributarios que obtuvo un 22%.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ¢71.099.205.315,00 miles, se ejecutaron ¢21.718.075.490,05 miles, que equivalen a un 31.00% de ejecución.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes: (...)

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario Escolar que fue cancelado en el mes de enero. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 39% y 31% respectivamente, durante el trimestre, lo anterior por cuanto fueron trasladados aquellos compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2022. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presentó una ejecución inferior de acuerdo a lo estimado. Lo anterior por cuanto fueron trasladados los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2022, al ejercicio económico 2023, por otra parte, algunos procesos de compras se encontraban en proceso de adjudicación.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución razonable a lo estimado para el periodo, y que representó un 33%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución: (...)

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo por encima de lo razonable para el trimestre.

En lo que respecta al programa 8 Inversiones que se mantuvo en un 9%, es importante considerar que algunos de los procesos de compra se encuentran en adjudicación.”

5. **La visita realizada en sesión 608-2023 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 14 de junio, 2023, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que realizó una presentación a las personas miembros de la comisión, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023.**
6. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 608-2023 del 14 de junio, 2023, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023. En este análisis, llama la atención:**
 - **El comportamiento de la subpartida de servicios especiales por programa, en particular lo ejecutado en el Programa 4 (Docencia). Además, que esta subpartida a nivel total se ha ejecutado un 95% de lo presupuestado para el Ejercicio Económico 2023.**
 - **En relación con los egresos de los proyectos financiados con el Fondo de Regionalización, a nivel de la Vicerrectoría de Planificación y de la Oficina de Control de Presupuesto, no se tiene conocimiento de la formulación de los proyectos o iniciativas (Objetivos, metas e indicadores), que se ejecutan por medio de este fondo.**
 - **Igual situación ocurre con los proyectos o iniciativas que se financian con el Fondo del Sistema del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023, en los términos remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto mediante oficio OCP-2023-060 (REF. CU-444-2023).**
2. **Solicitar respetuosamente a la administración, que el detalle de la información relacionada con los proyectos o iniciativas, que son financiadas con el Fondo de Regionalización y con el Fondo de CONARE, recursos que son asignados a la UNED, por**

medio del Fondo del Sistema, sea remitida a la Comisión Plan Presupuesto para el seguimiento correspondiente, así como a la Vicerrectoría de Planificación, a la Oficina de Presupuesto y al Centro de Planificación y Programación Institucional para su conocimiento y evaluación posterior (Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Institucional del I y II Semestre).

3. **Expresar respetuosamente a la administración, la preocupación del comportamiento de la subpartida de servicios especiales que se presenta en el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2023, específicamente en el Programa 4 (Docencia) y a nivel total de la Universidad, dada la consolidación de 215 plazas a cargos fijos, las cuales se aprobaron para el Ejercicio Económico 2023, con el fin de dar estabilidad laboral a las personas funcionarias de la UNED que laboran en las Escuelas, pero también, con el propósito de reducir la subpartida de servicios especiales, lo que pareciera no se está logrando.**
4. **Se insta respetuosamente a la administración, realizar un estudio detallado sobre el uso de la subpartida de servicios especiales en las Escuelas, para constatar si es por aumento de matrícula o por la ejecución de proyectos o iniciativas que no están siendo consideradas en el POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023. Los resultados de este estudio deben remitirse al plenario del Consejo Universitario para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 383-2021, Artículo V, inciso 6), celebrada el 05 de octubre del 2021 (CU.CAJ-2021-042), referente a la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia, que actualmente se encuentra en la agenda del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que revise la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia, detallada en el oficio

CU.CAJ-2021-042, a la luz de posibles actualizaciones sobre regulaciones o requerimientos establecidos por la Dirección General de Aviación Civil en esta materia, e indique al plenario del Consejo Universitario en la próxima sesión, los ajustes que se deben realizar a la propuesta de reglamento señalada.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión 388-2021, Artículo V, inciso 1), celebrada el 09 de noviembre del 2021 (CU.CAJ-2021-054), referente a la propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría.**
- 2. Lo establecido en los artículos 7 y 20 de la Ley de creación de la UNED (Ley 6044), que a la letra indican:**

“ARTÍCULO 7°: La Universidad estará dirigida por un Consejo Universitario integrado de conformidad con el Estatuto Orgánico. Sin embargo, durante los primeros cinco años de vigencia de esta ley las funciones del Consejo Universitario serán ejercidas por una Junta Universitaria integrada por (...)
(El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 20°: La Junta Universitaria emitirá un reglamento especial que regulará la carrera del personal docente y administrativo de la institución.”
(El subrayado no es del original)

- 3. Lo indicado en el dictamen C-386-2005 del 14 de noviembre del 2005 de la Procuraduría General de la República con respecto al Estatuto de Personal de la UNED. Al respecto se dice:**

“La UNED fue creada mediante la Ley 6044 del 3 de marzo de 1977, como “una institución de educación superior especializada en la enseñanza a través de los medios de comunicación social (Art. 1). La dirección de la universidad fue encomendada originalmente y por un plazo de cinco años a una Junta Universitaria. Después de transcurrido ese lapso, la ley dispuso que las funciones de esta Junta fuesen asumidas por el Consejo Universitario (Art. 7). Entre las funciones que se encomendaron inicialmente a la Junta Universitaria y que posteriormente se trasladaron al Consejo Universitario, se encuentra la de emitir “un reglamento especial que regulará la carrera de personal docente y administrativo de la institución” (Art. 20). Como consecuencia de lo anterior, el Consejo Universitario de la UNED mediante el acuerdo No. 549, de su sesión No. 464, del 29 de noviembre de 1983, aprobó su Estatuto de Personal, donde se regula entre otros aspectos el régimen de ingreso a la institución (Art. 6) y siguientes; las jornadas de

trabajo (Art. 21); el horario (Art. 23); el reconocimiento de la antigüedad acumulada (Art. 30), lo relativo a los deberes y prohibiciones (Art. 33) y siguientes; lo relacionado con los derechos de los servidores (Art. 36) y siguientes; así como todo lo relativo a la materia salarial, específicamente clasificación y evaluación de puestos, escala de salarios, etc. (...)

De lo expuesto hasta el momento es posible afirmar que en el caso de la UNED existe una norma especial de rango legal que le confiere al Consejo Universitario la posibilidad de regular todo lo relacionado con el régimen salarial de sus empleados (...) (páginas 3-4) (El subrayado no es del original)

4. **El Estatuto de Personal de la UNED, consecuentemente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Creación de la UNED (Ley 6044) y el Artículo 35 del Estatuto Orgánico “(...) tiene como objeto *garantizar el desarrollo de la Carrera Universitaria de los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia y regular todo lo referente al ingreso, estabilidad, promoción, remoción y remuneración de los funcionarios, así como establecer los deberes y los demás derechos y beneficios*” y no los derechos y deberes de los estudiantes de la UNED.**
5. **El Reglamento General Estudiantil es el reglamento que regula todo lo relacionado con los derechos y deberes de los estudiantes de la UNED. Al respecto el artículo 1 de este Reglamento establece lo siguiente:**

“ARTÍCULO 1: El presente reglamento constituye la normativa general para los derechos y deberes de cada estudiante regular (pregrado, grado y posgrado) y de cada estudiante del Programa de Extensión Universitaria (PEU), en cuanto a: admisión y matrícula, reconocimiento de estudios, condición académica y graduación.”
6. **Lo establecido en el Sistema Normativo de la UNED, sobre el Estatuto Orgánico de la UNED, que a la letra indica:**

ESTATUTO ORGÁNICO Se entenderá por Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia el reglamento que regula, de manera general, la naturaleza y fines de la Universidad, lo mismo que su estructura y gobierno, régimen disciplinario y recursos. Debe ser aprobado por la Asamblea Universitaria. Constituye el Reglamento superior de la UNED y en consecuencia, a él deben sujetarse las demás normas internas. (El subrayado es nuestro)
7. **Lo establecido en el artículo 55 del Estatuto Orgánico, respecto a las sanciones aplicables a las personas funcionarias de la Universidad según la gravedad de la falta y la jurisdicción disciplinaria en cada caso.**
8. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2797-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 02 de abril del 2020 en relación con el**

correo del 26 de marzo del 2020 (REF. CU-280-2020), suscrito por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que, en atención al oficio AJCU-2020-062 del 19 de marzo del 2020, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que atiende solicitud planteada por la señora Víquez el 02 de marzo del 2020, referente al artículo 137 del Estatuto de Personal, solicita la derogatoria de este artículo, fundamentada en el dictamen citado.

9. El análisis jurídico emitido por la asesora jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias Mora, mediante el oficio AJCU-2020-062 del 19 de marzo del 2020, en el que atiende solicitud planteada por la señora Víquez el 02 de marzo del 2020, referente al artículo 137 del Estatuto de Personal.
10. Los roces de legalidad que presenta el artículo 137 del Estatuto de Personal con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UNED y la normativa interna de la Universidad.
11. El acuerdo tomado en la sesión 376-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, llevada a cabo el martes 10 de agosto del 2021, en el cual se solicita a la señora Nancy Arias Mora, que presente a esta comisión una propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal de la UNED, que sea concordante con lo establecido en el Estatuto Orgánico y la normativa interna de la Universidad, en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2411-2015 del Consejo Universitario, celebrada el 12 de marzo del 2015, Art. III, inciso 1-a) y en la sesión 2797-2020, Art. III, inciso 4) celebrada el 02 de abril del 2020. Lo anterior, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-012.
12. El oficio AJCU-2021-071 del 13 de agosto del 2021, remitido por la señora Nancy Arias Mora, en respuesta a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en oficio CU.CAJ-2021-012, en el cual hace un análisis de toda la normativa interna, y que, en lo que interesa indica:

“(...) Como se puede notar de lo transcrito, el artículo 137 puede desaparecer del ordenamiento jurídico interno de la Universidad sin que se dejen funciones o acciones sin tutela y con ello se elimina la irregularidad de asignar funciones en el Estatuto de Personal que son contrarias a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico.”
13. Lo establecido en el inciso c) del artículo 61 del Estatuto Orgánico, que, en lo que interesa indica:

“ARTÍCULO 61: Son competentes para conocer la apelación: (...)

c) El Rector, de las decisiones tomadas por los Vicerrectores; (...)”

14. El acuerdo tomado en la sesión 377-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, llevada a cabo el martes 17 de agosto del 2021, en el cual se acuerda enviar a consulta a la Oficina de Recursos Humanos, para que, en atención al artículo 142 del Estatuto de Personal, emita el criterio correspondiente de la propuesta de modificación al Artículo 137 del Estatuto de Personal, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-016.

15. El oficio ORH-2021-0561 remitido por Rosa Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual da respuesta a lo solicitado por esta comisión en oficio CU.CAJ-2021-016, sobre propuesta de modificación al artículo 137 del Estatuto de Personal, y que, en lo que interesa indica:

“(…)

Por lo anterior procedo a brindar dictamen positivo a la propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, a pesar de que, en la Ley General de Administración Pública, art.126, es evidente que el mismo es competencia del máximo jerarca administrativo de cada institución.

Siendo que no se incluye en esta ley las instituciones autónomas, por lo que no existe ley específica que así lo defina para las universidades, por lo que por autonomía se debe respetar lo indicado por el Estatuto Orgánico en el artículo 25 inciso II) y modificar el Estatuto de Personal ajustado al mismo.”

16. El oficio SCU-2021-251 del 14 de setiembre del 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite observaciones de la comunidad universitaria a la consulta enviada sobre la propuesta de “Modificación del Artículo 137 del Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia”.

17. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 384-2021, Artículo V, inciso 3-a), celebrada el 12 de octubre del 2021 y aprobada en firme en la sesión 385-2021 del 19 de octubre del 2021, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-046, en el cual, con fundamento en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envía a consulta a los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de redacción del Artículo 137 del Estatuto de Personal. De dicha consulta no se recibieron observaciones.

18. Lo discutido en las sesiones 376-2021, 377-2021, 378-2021, 384-2021 y 388-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 10 de

agosto, 17 de agosto, 24 de agosto, 12 de octubre y 09 de noviembre del 2021, respectivamente, sobre el tema de análisis.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación del Artículo 137 del Estatuto de Personal:

ARTÍCULO 137: De los recursos ante la Rectoría

De conformidad con el inciso c) del artículo 61 del Estatuto Orgánico corresponde a la persona que ocupa el cargo de la rectoría, resolver en última instancia los asuntos de carácter laboral, que le sean puestos en conocimiento por medio de un recurso de apelación en contra de los actos emitidos por las personas que ocupan las Vicerrectorías. Deberá trasladar el caso al Consejo Universitario para dar por agotada la vía administrativa, cuando sea solicitado por la persona recurrente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 03 de febrero del 2022 (CU-2022-043), el cual, en el punto 3, se indica:**

“(…)

- 3. Solicitar a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que analice los ajustes que deben realizarse al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a la luz de la Ley No. 10053 “Ley para mejorar el Proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”.**

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023 (CU-2023-253), en el cual en los puntos 1, 2 y 3 se acuerda:**

“(…)

SE ACUERDA:

1. Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario conformada por Marlene Viquez Salazar, quien coordina, José María Villalta Flórez-Estrada, Eduardo Castillo Arguedas, contando con la asesoría de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que analice la inclusión de un artículo 39 bis, un artículo 56 bis y la modificación completa del Capítulo VIII incluyendo el nombre, en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
2. Encargar a esta comisión especial, el análisis de la propuesta de modificación del artículo primero, artículo quinto y la inclusión de un Transitorio, del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, en los términos señalados en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023).
3. Solicitar a esta comisión especial que remita sus dictámenes al plenario del Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio del 2023. Para ello, se le solicita a la Comisión Especial que realice la consulta al Programa de Control Interno, a la Auditoría Interna y a la Secretaría del Consejo Universitario, dentro del proceso de modificación de normativa, en los términos del artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

(...)"

3. **El oficio AJCU-2023-106 del 08 de junio del 2023 (REF.CU-590-2023), remitido por Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual remite propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para ajustarlo a la modificación de la Ley General de Administración Pública.**

SE ACUERDA:

Remitir el oficio AJCU-2023-106 del 08 de junio del 2023 (REF.CU-590-2023), a la Comisión especial conformada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, con el fin de que lo considere en el análisis que realiza en relación con la modificación de algunos artículos del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, así como la modificación de algunos artículos del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio ECE-201-2023 del 24 de marzo del 2023 (REF. CU-311-2023), suscrito por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remite a conocimiento del Consejo Universitario, el pronunciamiento enviado a la señora Ministra de Educación, Dra. Anna Katharina Müller Marín, ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país, el cual se transcribe a continuación:

Pronunciamiento de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal a Distancia

La Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país, emite el siguiente pronunciamiento.

Considerando:

- a- El incumplimiento del 8% del PIB para Educación, ya que en la actualidad se llega al 6%, lo que conduce a analizar qué ocurre con los recursos y cómo se está gestionando el presupuesto para el sector.
- b- La actual gestión del Consejo Superior de Educación y la presencia, tanto en ese órgano como en otras instancias clave en la estructura del MEP, de personas seleccionadas por la actual jerarca del MEP y el gobierno, que contradicen principios esenciales de la Educación como derecho y la puesta en práctica de un plan de desarrollo para el sector Educación que potencie el desarrollo educativo del país.
- c- La ausencia de una comunicación efectiva y el desinterés por articular acciones con instancias educativas del sector público por parte del Estado, con el fin de enfrentar las problemáticas a nivel regional y nacional, desde un uso efectivo y eficiente de los recursos.
- d- La carencia de una acción oportuna y pertinente con instituciones y con dependencias que poseen liderazgo educativo a nivel del sector público, de manera que puedan aprovecharse sus contribuciones ante las problemáticas actuales, y brindar respuestas conjuntas desde el Estado.
- e- La visibilización de una verdadera crisis en el sector, como producto de las medidas tomadas desde el MEP, en temas tales como: organización del curso lectivo, nombramientos docentes, pagos salariales en los últimos meses.
- f- Las gestiones asociadas con la organización del curso lectivo en materia de infraestructura educativa, provocan incertidumbre y profundizan la crisis en el sector Educación, a la vez que se carece de alternativas claras que vislumbren un panorama educativo más halagador.

- g- La propuesta de proyectos educativos con un total desconocimiento de la realidad del país, de la dinámica formativa y del currículo educativo nacional; dos ejemplos concretos en este sentido lo constituyen los denominados megacentros educativos y el emprendedurismo desde la primera infancia.
- h- La desaparición de efemérides y de temáticas referentes a los derechos humanos en el calendario escolar, lo cual devela un claro retroceso en materia de derechos humanos fundamentales.
- i- El abordaje del tema de la violencia y del bullying, en las instituciones educativas, con un enfoque punitivo, el primero, y el segundo, con concepciones inapropiadas por parte de la actual jerarca del MEP donde se obvian o se desdibujan los contextos y los escenarios educativos, así como las causas sociales que afectan a la población estudiantil y al sistema educativo.
- j- La estrategia denominada Ruta de la Educación ha generado cuestionamientos importantes que no han sido aclarados, tanto respecto a su fundamento normativo y sus bases conceptuales, como en lo relacionado con la claridad presupuestaria para las actuaciones requeridas, lo que denota la incoherencia ante los principales desafíos de la educación nacional, una clara improvisación y una ausencia de un plan para el sector.
- k- La falta de claridad en el objetivo de las nuevas pruebas nacionales estandarizadas, las cuales carecen de criterios técnicos y poseen vacíos teóricos y conceptuales, desde donde la cúpula del MEP ha actuado de manera apresurada, obviando la garantía de la validez y la confiabilidad que ese tipo de pruebas demanda, lo que resulta de importancia sustancial al momento de interpretar los resultados que obtendrá la población estudiantil, y las consecuencias en la toma de decisiones que esos resultados podrían generar.
- l- La fragmentación pública de diversas instancias del MEP, direcciones de oficinas centrales y estructuras medias, en ámbitos de gestión, evaluación y otras, muestra que el ministerio más grande en personal y en organización, carece de ejes claros en cuanto a su estructura organizativa y funcional.

Ante este panorama educativo preocupante, la Escuela de Ciencias de la Educación de la UNED, solicita al gobierno actual, y de manera particular a la señora Ministra de Educación, Dra. Anna Katharina Müller Marín:

1. La presentación sustentada de todos los proyectos educativos anunciados en los últimos meses, tanto desde el marco legal del país, como de los contenidos presupuestarios que permitirán su ejecución.
2. La rectificación, de manera pública, por parte de la jerarca ante las declaraciones hechas en materia de la violencia en las instituciones educativas, del abordaje del bullying, y la clara necesidad de acudir al personal del MEP con experiencia y expertise en las temáticas indicadas, y a los equipos interdisciplinarios de los colegios profesionales y de las universidades públicas.

3. La presentación de un balance respecto a las pruebas FARO y el modelo evaluativo definido, justificado y claro de las denominadas pruebas comprensivas o pruebas estandarizadas, y posponer su aplicación hasta que se disponga de las bases teóricas y del proceso técnico-científico para su formulación y su validación, y se logre explicar con claridad cómo se emplearán los resultados para efecto de la toma de decisiones.
4. La conformación de una comisión educativa nacional representativa de los gremios, los colegios profesionales, las universidades públicas y las instancias de investigación a nivel nacional, que en forma colegiada defina una verdadera ruta educativa desde la experticia, los proyectos y los conocimientos acerca de la realidad del país para el sector; esto ante la crisis social y la crisis del sistema educativo que se ha profundizado en los últimos meses.
5. La transparencia en la realidad financiera del sector educativo nacional y la urgente necesidad del cumplimiento del porcentaje del 8% del PIB establecido para el sistema educativo, de manera que garantice y no responda a los gobiernos de turno.
6. La solicitud a la jerarca de MEP para que brinde las respuestas a las instancias que han manifestado sus inquietudes ante el panorama educativo nacional y que a la fecha no han sido atendidas ni consideradas.

SE ACUERDA:

1. **Acoger el pronunciamiento de la Escuela de Ciencias de la Educación, el cual fue enviado a la señora Ministra de Educación, Dra. Anna Katharina Müller Marín, ante las situaciones que a nivel educativo experimenta el país**
2. **Remitir este acuerdo a la señora Ministra de Educación, Dra. Anna Katharina Müller Marín, como apoyo del Consejo Universitario a lo planteado por la Escuela de Ciencias de la Educación de la Universidad Estatal a Distancia.**

ACUERDO FIRME

*ppv